



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Cnel. Vidal, 15 de Junio de 1991.-

VISTO:

La comunicación cursada por el H.C. Deliberante por la cual se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 24/91, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada con fecha 12/6/91;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2(de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 24/91 sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 3/6/91, cuyo texto como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º: Comuníquese, regístrese y dése al R. Oficial.

DECRETO N° 444.-



Horacio Luis Marcelloni
Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ES COPIA DEL ORIGINAL

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES//
SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Incorporase el artículo 7º de la Ordenanza nro 51/91, el siguiente
----- te texto: "Los beneficios acordados por el presente régimen se //
mantendrán mientras el contribuyente se encuentre al día con los futuros ven-
cimientos que por el mismo concepto y la misma propiedad regularizada se pro-
duzcan durante el plazo de vigencia del plan otorgado".-----

ARTICULO 2º: De forma,-----

ORDENANZA NRO: 24

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS//
TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO,-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María Alejandra Farías
Presidente
Honorable Concejo Deliberante